

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**La Auditoría Interna y su intervención en la solicitud del convenio  
de pago del pequeño contribuyente ante la SAT sede Coatepeque**

(Artículo Científico – Trabajo de Graduación)

Jéssica Rodríguez Míncez

Coatepeque, octubre 2019

**La Auditoría Interna y su intervención en la solicitud del convenio  
de pago del pequeño contribuyente ante la SAT sede Coatepeque**

(Artículo Científico – Trabajo de Graduación)

Jéssica Rodríguez Míncez

Lic. Luis Joselito Gramajo Signor (**Asesor**)

MSc. Edna de Juárez (**Revisora**)

Coatepeque, octubre 2019

## **AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M. A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA. Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

## **AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**

Decano

**Lic. Óscar Miguel Calderón**

Coordinador

Guatemala, marzo del 2,019

Señores

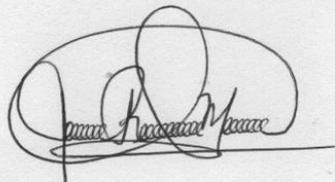
Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe que soy autora del artículo científico titulado **“La Auditoría Interna y su intervención en la solicitud del convenio de pago del pequeño contribuyente ante la SAT sede Coatepeque”** y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autora del contenido de este Artículo científico y para efectos legales soy la única responsable de su contenido.

Atentamente,



Jéssica Rodríguez Míncuez

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Carné No.: 201402810

REF.: C.C.E.E.L.CPA. -PS.015-2019  
SEDE COATEPEQUE

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 08 DE OCTUBRE DEL 2019  
ORDEN DE IMPRESIÓN**

**Tutora:** Licenciado Luis Joselito Gramajo Signor  
**Revisora:** Licenciada Edna de Juárez  
**Carrera:** Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Artículo Científico titulado: "La Auditoría Interna y su intervención en la solicitud del convenio de pago del pequeño contribuyente ante la SAT sede Coatepeque"**

**Presentado por:** Jéssica Rodríguez Míncez

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Licenciada

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas



Guatemala, 7 de Abril 2019

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados Señores:

En relación a la Asesoría del Artículo Científico titulado: **“La Auditoría Interna y su intervención en la solicitud del convenio de pago del pequeño contribuyente ante la SAT sede Coatepeque”**, realizado por Jéssica Rodríguez Minchez, carné 201402810, estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio el dictamen aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

F.   
**Lic. Luis Josefito Gramajo Signor**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado Activo No. 8,426**

*Lic. Luis Josefito Gramajo Signor*  
*Contador Público y Auditor*  
*Colegiado 8,426*

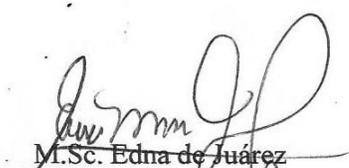
Guatemala, 28 de mayo de 2019

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados señores:

En relación al trabajo de artículo científico titulado **“La Auditoría Interna y su intervención en la solicitud del convenio de pago del pequeño contribuyente ante la SAT sede Coatepeque”** realizado por Jéssica Rodríguez Mínchez, carné No. 201402810, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.  
Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



M.Sc. Edna de Juárez

Colegiado No. 5,803

## **Dedicatoria**

### **A Dios**

Por la sabiduría y haberme permitido vivir esta etapa de mi vida y ser lo que soy por su gracia y misericordia, toda la gloria y la honra sea para Él.

### **A mis padres espirituales**

William Mendoza y Paola de Mendoza, por ser de bendición como mi cobertura pastoral, por sus sabios consejos, confianza y por ser guías espirituales en mi vida para hacer la voluntad de Dios.

### **A mis padres de familia**

Por todo su amor y apoyo incondicional, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante y por los recursos que invirtieron en mi formación académica.

### **A mis maestros**

Por su tiempo compartido, por el apoyo para impulsar el desarrollo de mi formación académica y por sus valores éticos y morales.

### **A mis amigos**

Por el apoyo, la motivación mutua y la amistad brindada.

### **A la familia Cifuentes de León**

Por brindarme la oportunidad de trabajar con ellos y ser de apoyo económico para lograr sostener mis estudios.

### **A UPANA**

Por aperturar la licenciatura los días domingos y darme la oportunidad de trabajar y estudiar.

# Contenido

	<b>Página</b>
<b>Abstract</b>	i
<b>Introducción</b>	ii
<b>1. Metodología</b>	
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de investigación	1
1.3 Objetivos de investigación	2
1.3.1 Objetivo general	2
1.3.2 Objetivos específicos	2
1.4 Definición del tipo de investigación	2
1.4.1 Investigación descriptiva	2
1.5 Sujeto de la investigación	2
1.6 Alcance de la investigación	3
1.6.1 Temporal	3
1.6.2 Geográfico	3
1.7 Definición de la muestra	3
1.7.1 Empleo de muestra finita o infinita	3
1.8 Definición de los instrumentos de investigación	4
1.9 Recolección de datos	4
1.10 Procesamiento y análisis de datos	4
<b>2. Resultados</b>	
2.1 Presentación de resultados	5
<b>3. Discusión y conclusiones</b>	
3.1 Extrapolación	15
3.2 Hallazgos y análisis general	17
3.3 Conclusiones	19

**Referencias**

Bibliográficas	20
Legislación	20
Fuentes Electrónicas	51

**Anexos**

## **Abstract**

Guatemala tiene un nivel de tributación de los más bajos de América Latina, y las poco frecuentes expansiones de capacidad tributaria han sido parciales e incapaces de modificar la política económica de riqueza y poder en el país. El estado no cuenta con los recursos suficientes para el apoyo del desarrollo equitativo y sostenible, por lo tanto, la Superintendencia de Administración Tributaria ha sido la delegada para la recaudación de impuestos, la cual ha usado mecanismos y estrategias que ha llegado a crear una obligación tributaria a la población.

Los impuestos son la única vía directa que ha interactuado entre la población y sus gobernantes, además de ser una de las fuentes de ingreso más importantes para un Estado. Con ellos han realizado obras y han llevado a cabo programas que buscaron el beneficio común.

Los convenios de pago que lograron ser garantizados son tomados en cuenta por la administración tributaria, en cuanto al monto recaudado en un año fiscal; este monto ya es parte de lo formado en los ingresos tributarios, con los cuales se cuenta en el presupuesto.

La investigación de campo se realizó para contribuir de manera científica a la sociedad guatemalteca y fue de útil consulta para profesionales y comerciantes. Y en la misma, el contribuyente reflejó tener conocimiento relacionado con el problema de las multas y las facilidades de convenios de pago; ésta ha sido una necesidad en donde la Auditoría Interna interviene para solventar la situación de los contribuyentes y ha logrado obtener un aporte a los ingresos dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del país.

## **Introducción**

La investigación se realiza por motivo de que los pequeños contribuyentes al momento de inscribir un negocio comercial o de servicios ante la SAT, ignoran la responsabilidad que tienen de presentar sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cada mes, sin importar si tuvo o no movimiento con respecto a su talonario de factura de pequeño contribuyente, por esta razón se puede caer en mora juntamente con un recargo o multa por no haber presentado sus declaraciones a tiempo o no haber solicitado la clausura del negocio registrado.

El propósito de la investigación es la formación de una cultura tributaria en el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la solución en donde interviene la Auditoría Interna para el pago de los omisos o moras de los pequeños contribuyentes ante la SAT.

El interés de esta investigación es encontrar un arreglo entre el pequeño contribuyente y la SAT por la morosidad implicada por medio del convenio de pago y el beneficio obtenido de esta investigación, es el conocimiento estratégico para asesorar como auditor profesional a los pequeños contribuyentes morosos que desconocen los procesos administrativos de la SAT para solicitar un convenio de pago.

El objetivo a investigar es la intervención de la Auditoría Interna para la solución de los omisos o moras que genera la solicitud del convenio de pago del pequeño contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

# **Capítulo 1**

## **Metodología**

### **1.1 Planteamiento del problema**

El problema central es el desconocimiento del compromiso de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que tiene el pequeño contribuyente al inscribir un negocio comercial o de servicio, lo que implica que se encuentre desconcertado al enterarse de su morosidad, en donde también se puede aplicar el hecho de no haber realizado la clausura del negocio registrado ante la SAT.

Las causas pueden ser que al pequeño contribuyente, una tercera persona le haya inscrito un negocio comercial o de servicio y esto conlleve a que el pequeño contribuyente desconozca las multas generadas por la SAT y otra causa puede ser que ignore el compromiso que se tiene de presentar sus declaraciones mensuales o no haya realizado la clausura del negocio registrado, también se puede dar por no tener una cultura de conocimientos tributarios y sea una persona analfabeta o con discapacidad.

Los efectos que conllevan a la solicitud de convenio de pago es que el pequeño contribuyente presente más de un año de morosidad para poder salvar su compromiso tributario ante la SAT.

Los pronósticos son la proyección superada de la recaudación de los millones de quetzales que la SAT pueda obtener cuando cada pequeño contribuyente se presente con un convenio de pago.

### **1.2 Pregunta de investigación**

La pregunta a esta problemática es: ¿conocen los pequeños contribuyentes el beneficio de la solicitud del convenio de pago ante la Superintendencia de Administración Tributaria?

### 1.3 Objetivos de investigación

#### 1.3.1 Objetivo general

Demostrar los beneficios del convenio de pago enfocado a los pequeños contribuyentes que mantienen sus deudas aparentemente incobrables, dándole viabilidad y flexibilidad para que la Superintendencia de Administración Tributaria pueda realizar la recuperación de dichos valores.

#### 1.3.2 Objetivos específicos

- Presentar una imagen de ser negociadores y no mantener esquemas netos de cobradores
- Contribuir al desarrollo del país a través de la recaudación de valores de los convenios de pago
- Reducir la cartera de los pequeños contribuyentes morosos, para no tener inconvenientes legales judiciales

### 1.4 Definición del tipo de investigación

#### 1.4.1 Investigación descriptiva

La investigación es descriptiva, porque realiza la recopilación de la información cuantificable para ser usada en el análisis estadístico de la muestra de la población.

### 1.5 Sujeto de investigación

Los sujetos de la investigación fueron los pequeños contribuyentes morosos más de un año, los Contadores Públicos y Auditores y el personal de la Superintendencia de Administración Tributaria sede Coatepeque.

Personas: pequeños contribuyentes morosos más de un año, Contadores Públicos y Auditores con domicilio en el municipio de Coatepeque.

Entidades: Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) sede Coatepeque y las Oficinas Contables en Coatepeque.

## 1.6. Alcance de la investigación

### 1.6.1 Temporal

La presente investigación se realizó a partir de octubre del 2018 hasta marzo del 2019.

### 1.6.2 Geográfico

La presente investigación se desarrolló en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, Guatemala.

## 1.6 Definición de la muestra

La muestra, es una parte o cantidad de la población que se considera representativa del total, la cual se toma para someterla a un estudio de cálculo y análisis, para un nivel de confianza adecuado. Se hizo un muestreo piloto contestando la pregunta de investigación.

### 1.7.1. Empleo de muestra finita o infinita

Letra	Descripción	Valores
z	Nivel de confianza	93% = 1.81
e	Estimación de error 5%	0.05
p	Probabilidad de éxito o proporción	0.80
q	Probabilidad de fracaso	0.20

$$n = \frac{z^2 * p * q}{e^2}$$

$$n = \frac{1.81^2 * 0.80 * 0.20}{0.05^2}$$

$$n = \frac{0.524176}{0.0064}$$

$$n = 81.90$$

$$n = 82$$

### 1.7 Definición de los instrumentos de investigación

Se utiliza la encuesta para realizar este estudio. La encuesta, es orientada por un investigador que determina el diseño de los métodos de investigación descriptiva para la obtención de datos en representación de una población estudiada. Los resultados, por su parte, se extraen siguiendo procedimientos matemáticos de medición estadística y se presentan en forma de resúmenes, tablas y gráficos estadísticos.

### 1.9 Recolección de datos

La recopilación de los datos se hizo por medio de una encuesta, la cual permitió la medición de las variables en las unidades de análisis en un trabajo de campo, donde al llegar al negocio de personas registradas como pequeño contribuyente en el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango; se les solicitó participar en las encuestas contestando cada pregunta de acuerdo a su conocimiento, a fin de obtener los datos necesarios de manera presencial para el estudio del problema de la investigación.

### 1.10 Procesamiento y análisis de datos

Finalizado el proceso de recolección de datos a través de las encuestas, se dio inicio a la fase esencial de la clasificación de los datos de la investigación, que permitió la anotación del conteo de las respuestas en una tabla de Word, la cual se tomó como punto de referencia para la elaboración de las gráficas.

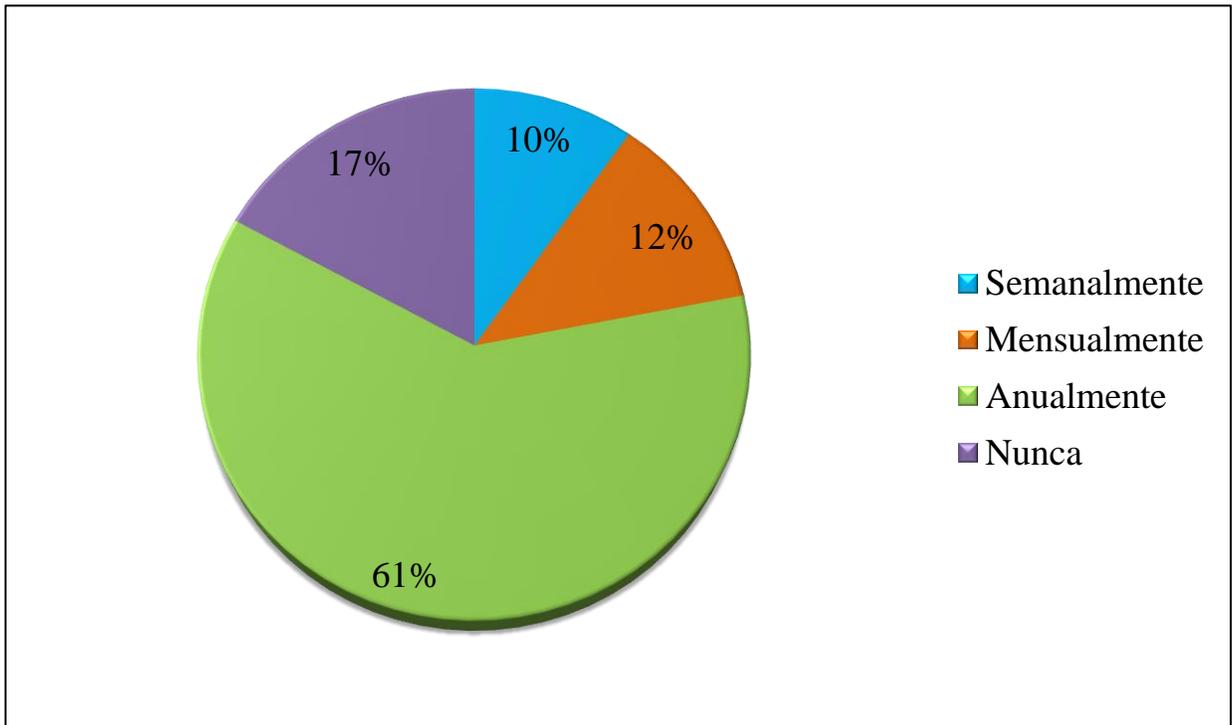
## Capítulo 2

### Resultados

#### 2.1 Presentación de resultados

1. ¿Con qué frecuencia visita la Superintendencia de Administración Tributaria sede Coatepeque?

**Gráfica 1**



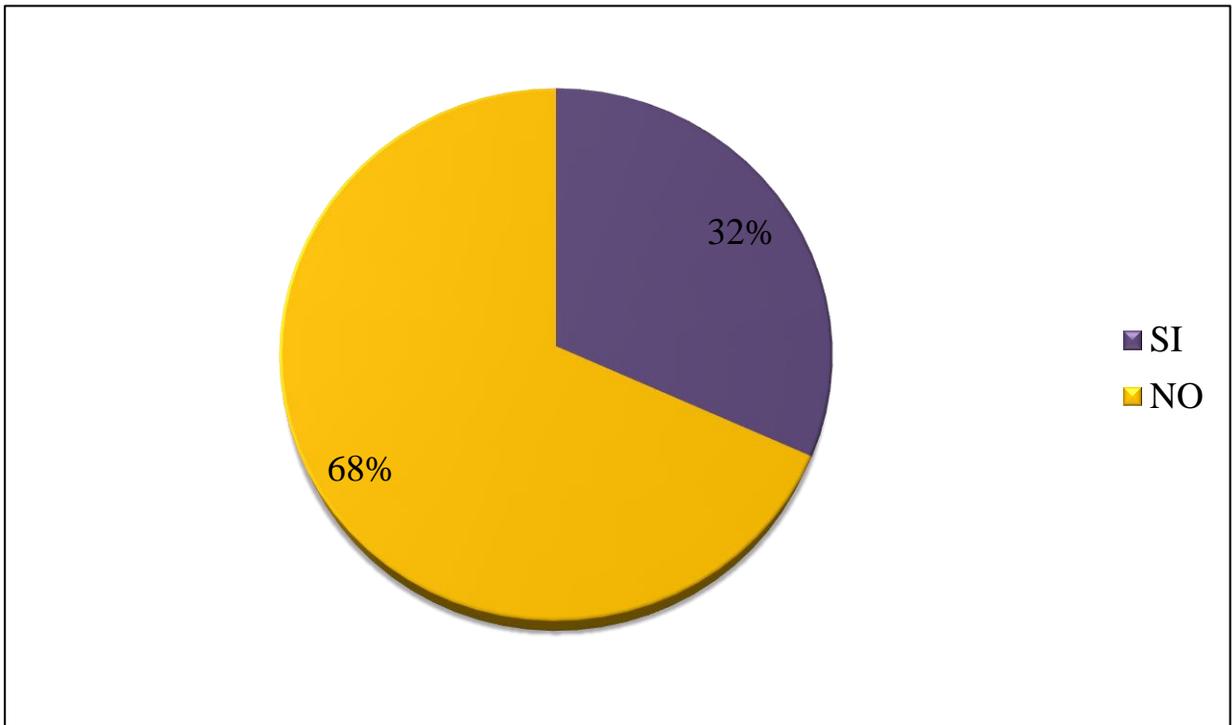
Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 61% de las personas se dispone a visitar la Superintendencia de Administración Tributaria anualmente para actualizar sus datos, el 12% la visita mensualmente y un 10% lo visitan los Peritos Contadores semanalmente aplicando por trámites de terceras personas, pero el 17% de personas no visita la Superintendencia de Administración Tributaria por lo

tanto, nunca se encuentran actualizados.

2. ¿Cuenta con auditoría interna dentro de la empresa?

**Gráfica 2**

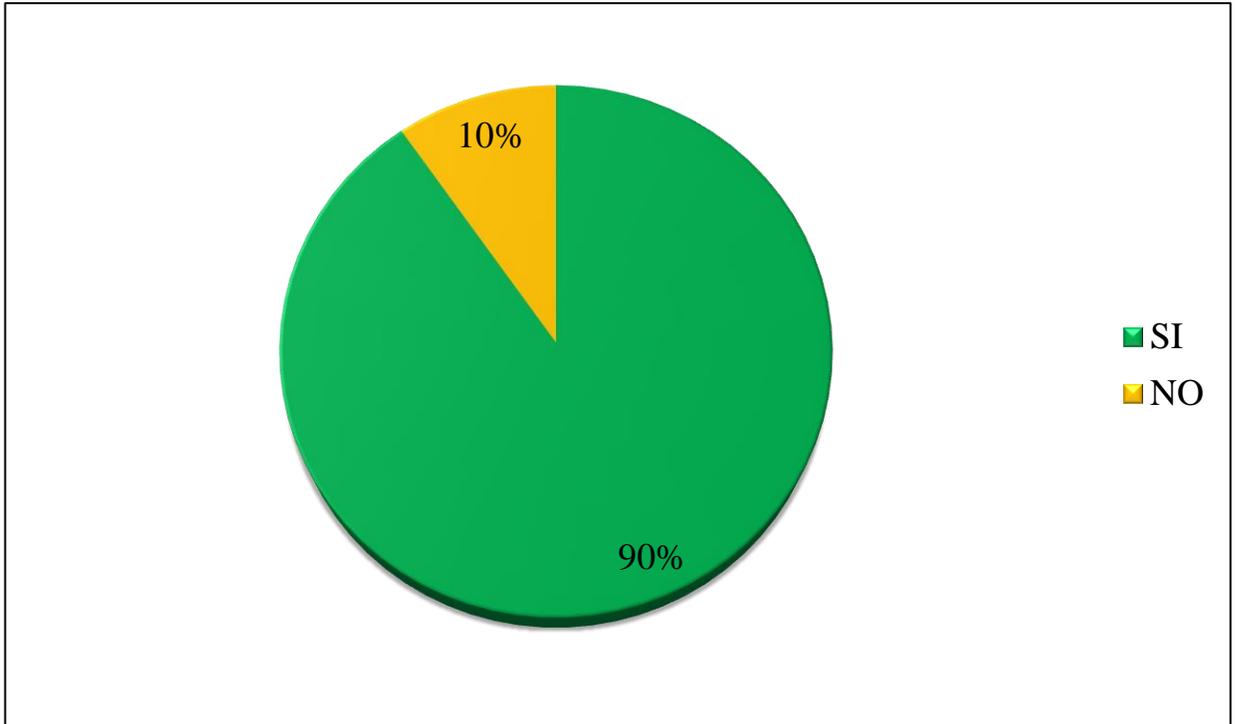


Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 32% de los negocios sí cuentan con auditoría interna pero el 68% no cuenta con auditoría interna implementada dentro del negocio, por lo que se recomienda tener asesoría con un Contador Público y Auditor en caso de tener problemas tributarios para poder solventarlos.

3. En caso de tener alguna multa ante SAT, ¿el contribuyente tiene facilidades para pagarla?

**Gráfica 3**

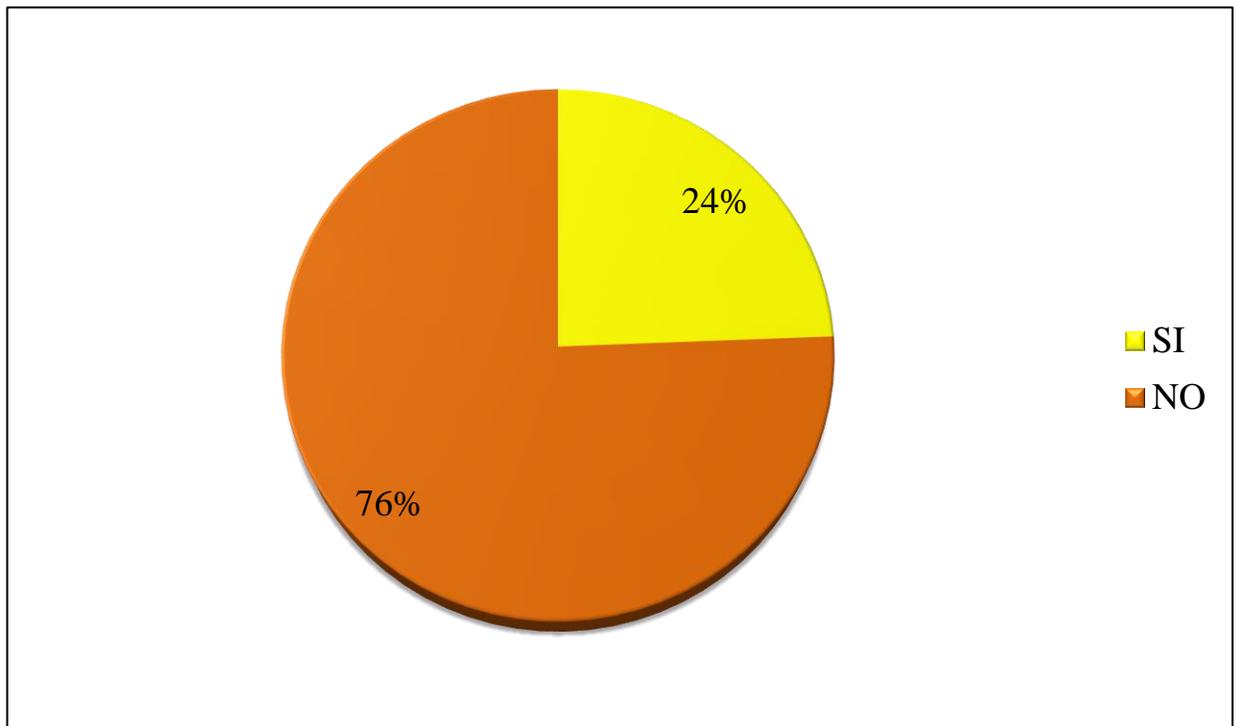


Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 90% considera que el pequeño contribuyente si tiene facilidades de pago al momento de encontrarse con una multa significativa, mientras el 10% supone que no tiene facilidad de pago por el hecho de tener que pagar la multa en el tiempo requerido por la Superintendencia de Administración Tributaria.

4. ¿Alguna vez no ha presentado una declaración ante la SAT?

**Gráfica 4**

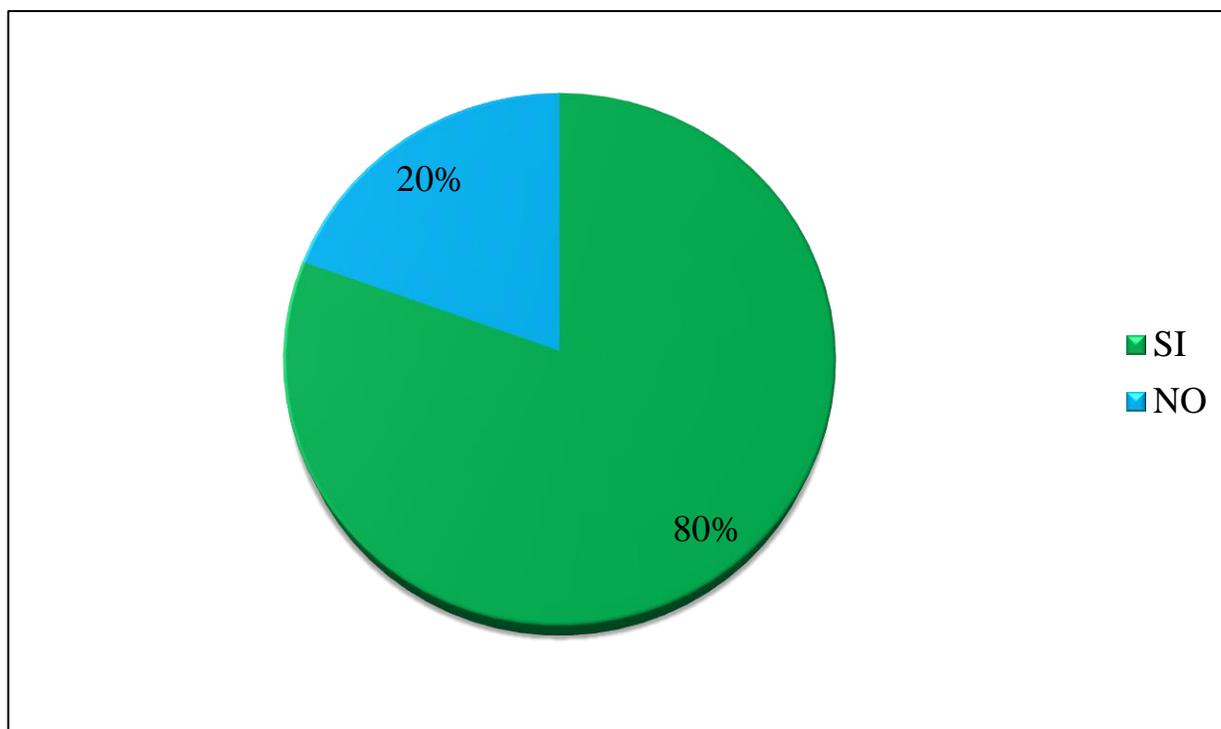


Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 76% no presenta sus declaraciones de I.V.A. por lo tanto, deben pagar las multas generadas por no haberlas presentado a tiempo, mientras el 24% si presenta sus declaraciones mensuales correctamente.

5. ¿Conoce usted qué es el convenio de pago?

**Gráfica 5**

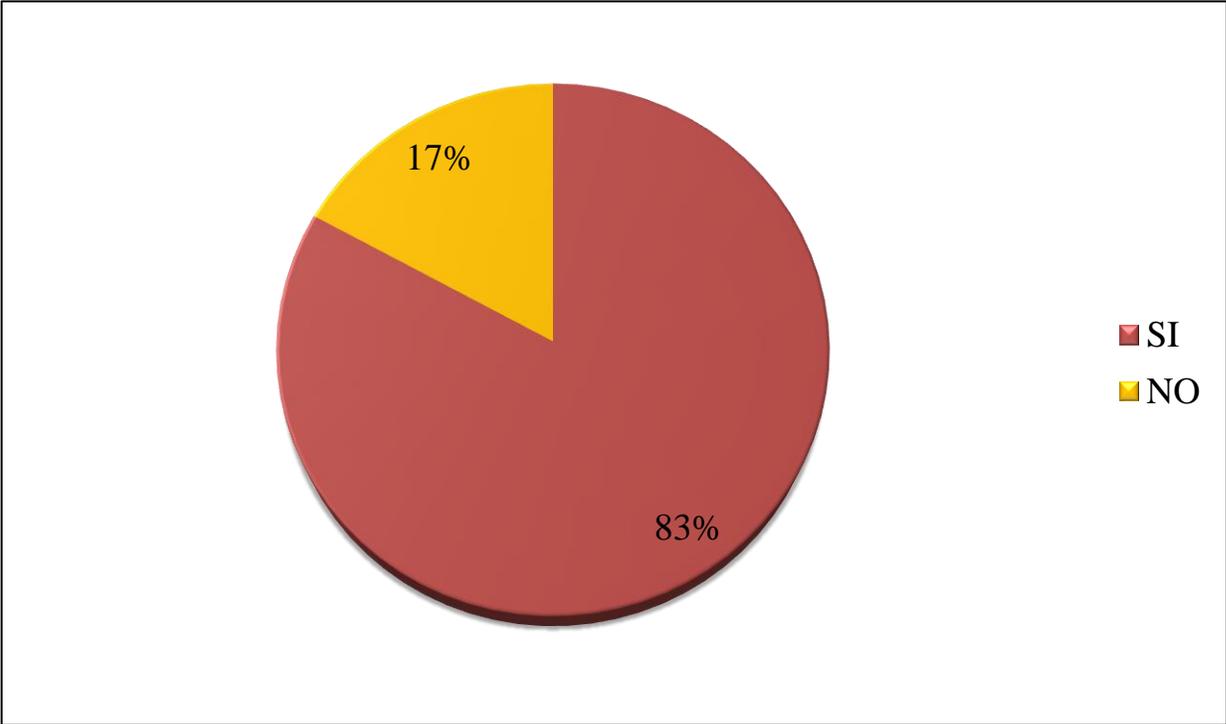


Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 80% si tiene conocimiento del convenio de pago pero el 20% no tiene conocimiento del término ya mencionado.

6. ¿Cree usted que el convenio de pago beneficia al pequeño contribuyente?

**Gráfica 6**

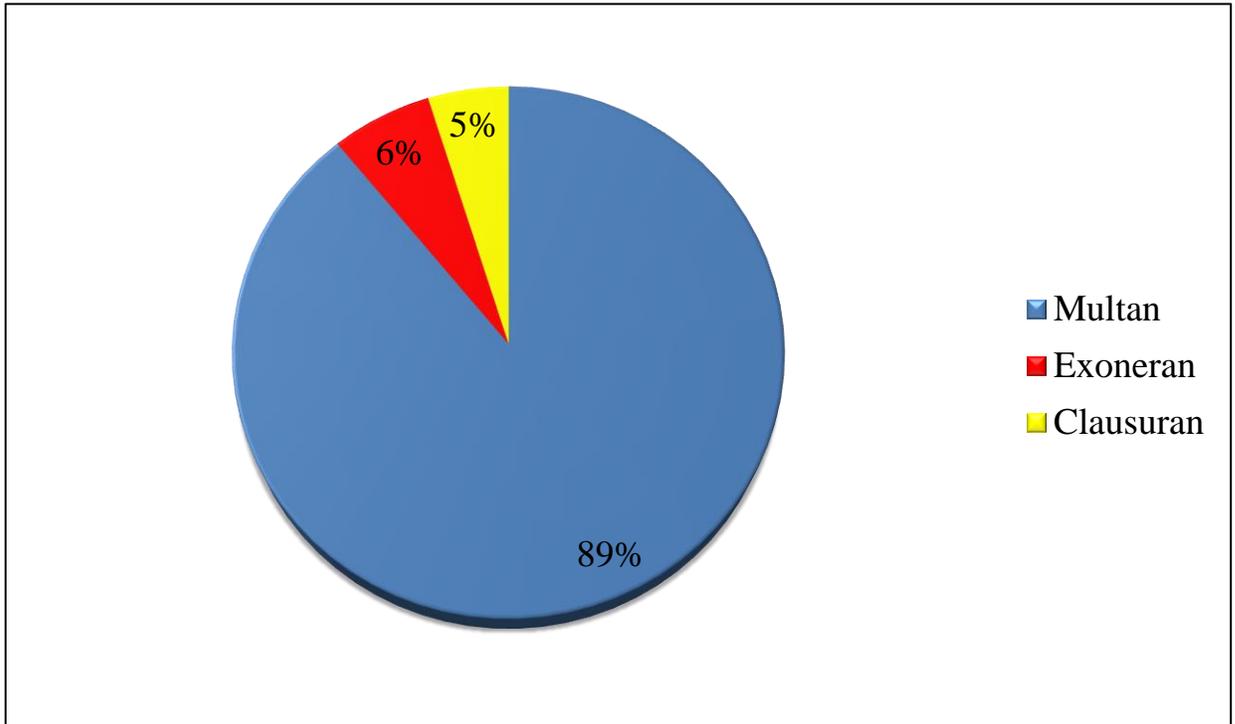


Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 83% considera que el convenio de pago es un beneficio al pequeño contribuyente pero el 17% no supone un beneficio porque hay que pagar las deudas a la SAT.

7. ¿Qué sucede si el contribuyente no presenta su declaración mensual?

**Gráfica 7**

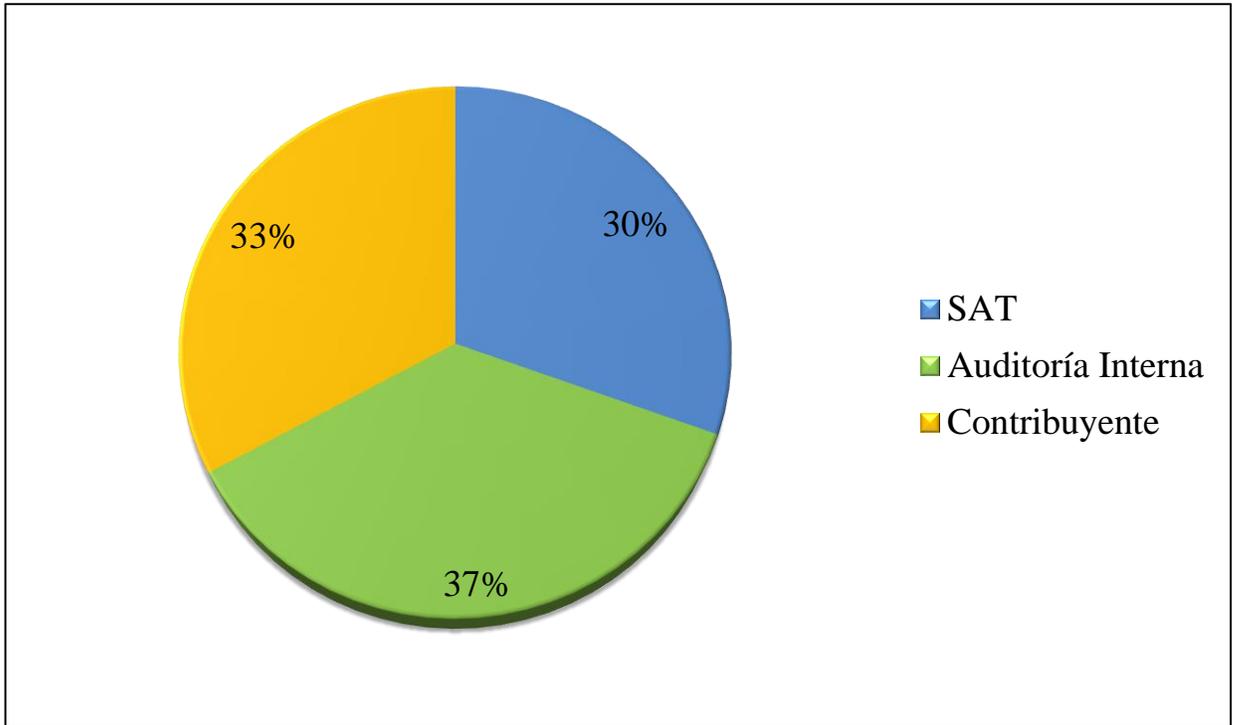


Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 89% considera que multan al contribuyente que no presente su declaración mensual, pero el 6% supone que los exoneran y el otro 5% cree que clausuran los negocios.

8. ¿Quién interviene en la solicitud del convenio de pago?

**Gráfica 8**

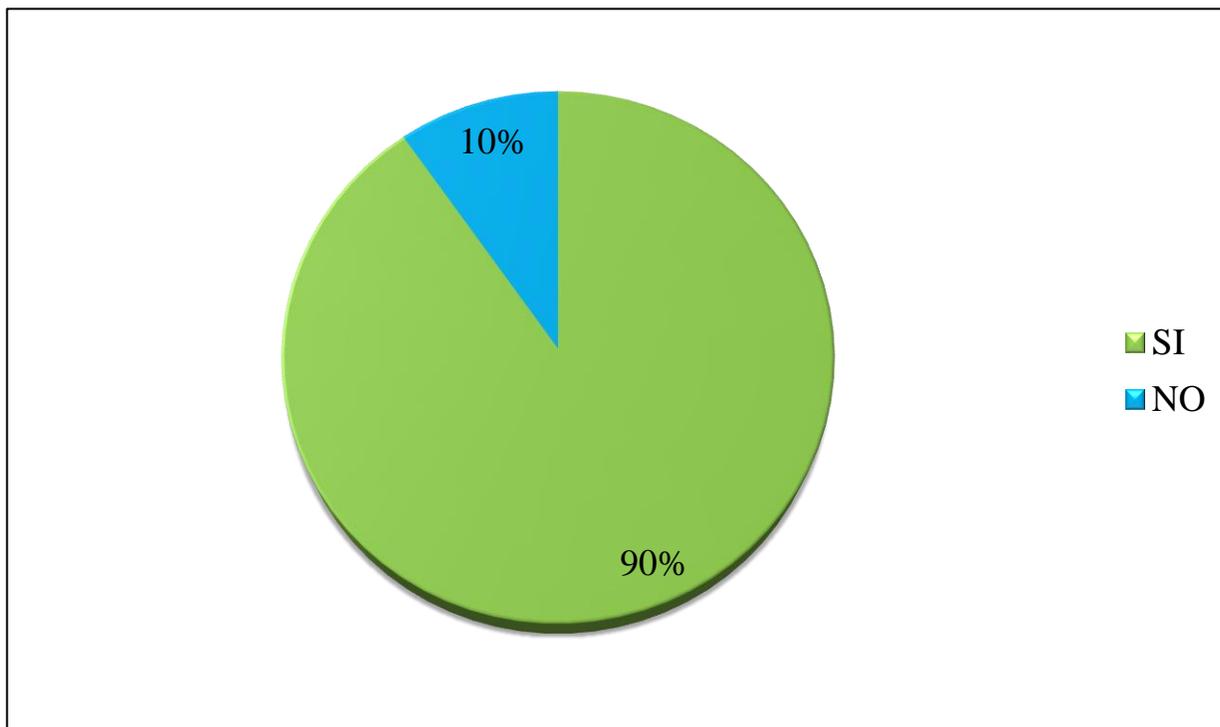


Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 37% considera que la Auditoría Interna es la que interviene en la solicitud del convenio de pago, pero el 30% supone que es la SAT y el 33% cree que es el contribuyente al presentarse a solicitarlo.

9. ¿Cree usted que el convenio de pago tiene límite de meses para realizar pago de impuestos?

**Gráfica 9**

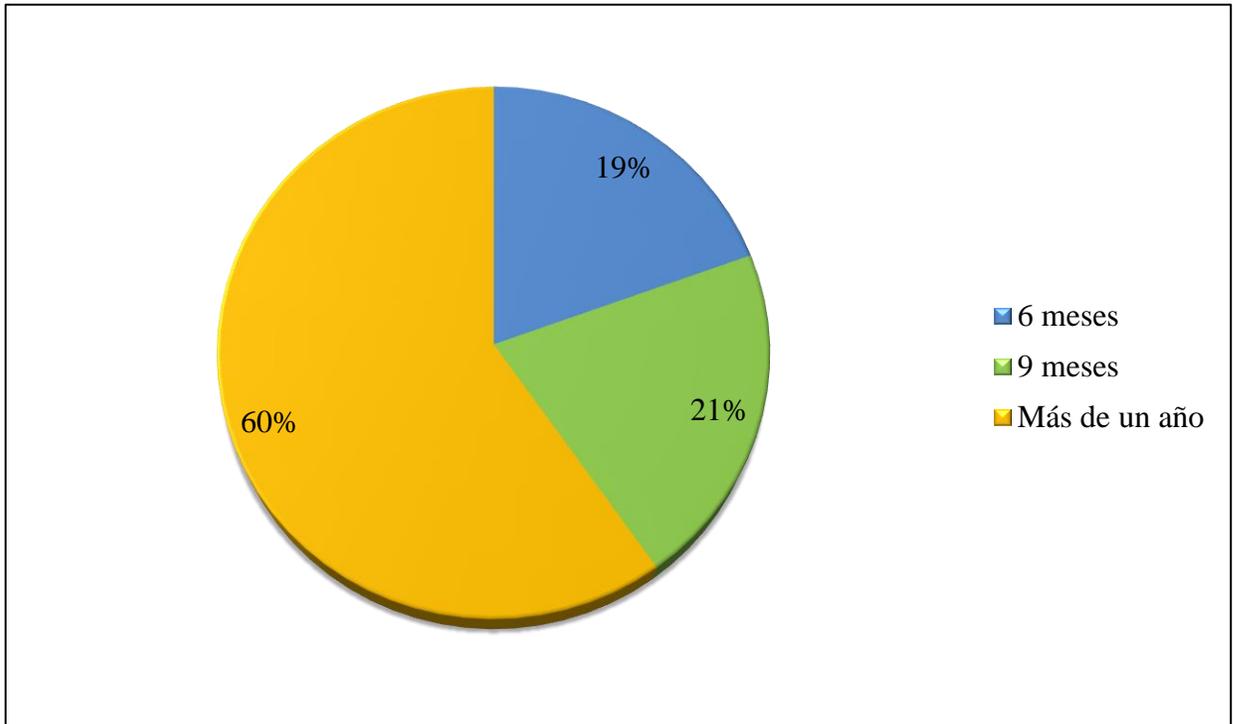


Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 90% considera que el convenio de pago sí tiene límite de meses para efectuar el pago y el 10% cree que no tiene límite de tiempo.

10. ¿Cuánto es el tiempo aplicable a la solicitud del convenio de pago?

**Gráfica 10**



Fuente: elaboración propia, año 2,019.

Análisis: el 19% de las personas supone que el tiempo aplicable del convenio de pago es de 6 meses y el 21% de 9 meses, pero el 60% de personas consideran que es más de un año en que el pequeño contribuyente puede aplicar para solicitar un convenio de pago ante la SAT.

## Capítulo 3

### Discusión y conclusiones

#### 3.1 Extrapolación

Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 45, indica: “Las personas individuales o jurídicas cuyo monto de venta de bienes o prestación de servicios no exceda de ciento cincuenta mil Quetzales (Q.150, 000.00) en un año calendario, podrán solicitar su inscripción al Régimen de Pequeño Contribuyente”.

La tarifa aplicable al Régimen de Pequeño Contribuyente es del cinco por ciento (5%), sobre los ingresos brutos totales por ventas o prestación de servicios obtenidos, la persona está obligada a cumplir su obligación tributaria con la cantidad de facturas emitidas, el monto total de las ventas y el impuesto total retenido.

Pape (2013) afirma:

La aceptación social de la tributación deriva de la comprensión de su importancia, del porqué y el para qué de los impuestos, así como de la confianza en las instituciones y de las percepciones que se tengan sobre la administración y el uso de los recursos públicos. Para ser confiable al contribuyente, la administración tributaria debe atender con eficiencia varias de sus áreas de normatividad y operaciones, a la vez que debe transmitir a sus funcionarios los principios de honestidad y rectitud en el tratamiento de los contribuyentes así como también monitorear, ajustar y sancionar las conductas irregulares en su interior. (p.158)

El estudio del análisis de las gráficas determina que los pequeños contribuyente si tienen facilidades de pago al momento de encontrarse con adeudo tributario y la Superintendencia de Administración Tributaria tiene el derecho de hacer cumplir a los pequeños contribuyentes con sus obligaciones tributarias otorgándole una oportunidad de pago adecuada a su caso.

Según la Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria, artículo 51 con el artículo 21 “B” describe que el contribuyente tiene la obligación de presentar declaraciones, notificaciones, autoliquidaciones y otros documentos que requiera la administración tributaria para el cumplimiento de sus funciones.

Gispert & Gárriz, describen el convenio de pago como el acuerdo o compromiso del deudor para cancelar una deuda pagando periódicamente las cuotas previamente establecidas y dentro de un plazo determinado.

En los resultados confirman que si existe un grupo de personas que no tienen conocimiento de un convenio de pago, por el hecho que no se les ha dado una cultura tributaria y tienden a desconocer el manejo administrativo y por lo tanto, es necesario que a las personas se le brinde información de sus deberes y derechos como ciudadanos para que no ignoren sus obligaciones tributarias al momento de registrarse como pequeño contribuyente en la Superintendencia de Administración Tributaria.

Garzona (2013) afirma:

El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por tanto a la cobertura de las necesidades sociales. A través de la figura del tributo, los ciudadanos contribuyen a las cargas estatales, dado que el Estado precisa de recursos para la realización de sus fines. El carácter contributivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones patrimoniales exigidas por el Estado y cuya finalidad es sancionadora, como las multas. (p.48)

Al analizar este concepto de acuerdo a los resultados, se determina que si existe un tributo exigible cuando el contribuyente no presenta la declaración mensual a tiempo. Generalmente cuando el contribuyente se encuentra con muchas multas, puede solicitar un convenio de pago para solventar su situación tributaria.

### 3.2 Hallazgos y análisis general

Según Pape (2013), la cultura tributaria enseña a los pequeños contribuyentes la importancia de contribuir en el gasto público y no solo tiene efectos informativos sino también formativos sobre la legislación, sus modificaciones y procedimientos de aplicación administrativa de la SAT.

El estudio realizado ayuda al pequeño contribuyente a tener conocimiento de la utilidad que puede obtener al solicitar un convenio de pago, ya que el inconveniente del asunto es que puede estar insolvente por las moras tributarias que se pueden adquirir por omitir dicho pago en la fecha establecida por la Superintendencia de Administración Tributaria.

La problemática surge cuando en el Artículo 41 del Código Tributario no hace mención alguna sobre la aplicación de un medio para garantizar el pago de un convenio, ya que solo menciona el supuesto que el contribuyente haya dejado de cumplir un convenio de pago. Esto se traduce en una mayor aplicación de la misma por parte de los contribuyentes ya que no es necesario que garanticen el reconocimiento del adeudo tributario que han suscrito a favor de la administración tributaria.

Según Iturriaga (2017), la auditoría interna interviene junto con fiscalización para inspeccionar negocios y verificar el cumplimiento de pago de sus impuestos tributarios. Los responsables de la auditoría interna deben ser conscientes del compromiso asumido en la solución de los adeudos tributarios.

Según Gamarro (2017), los convenios de pago son los mecanismos que usa la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para establecer una exoneración fiscal, la cual incluye el pago de multas, intereses o recargos y según el Código Tributario, el contribuyente puede solicitar un convenio de pago hasta por 18 meses, lo cual permite la rebaja de intereses y sanción por moras y también que puede ser formalizado para el impuesto retenido o percibido, aunque sin rebaja.

“Si el adeudo del pago del IVA es de Q1 millón para una pequeña y mediana empresa, con los recargos adicionales puede subir a Q2 millones o Q3 millones, pero con la exoneración solo pagarán el monto del impuesto y eso es un ahorro importante” (Paredes, 2017, Prensa Libre.)

El Código Tributario (artículo 42) establece:

Concedida la prórroga o facilidades de pago, las cuotas acordadas se aplicarán en primer lugar al pago de los intereses causados, al pago de los intereses causados y luego, al pago del tributo.

En caso de que el deudor incumpla el pago de dos cuotas consecutivas, la prórroga concedida terminará y la Administración Tributaria exigirá el cobro del saldo adeudado, por la vía económica coactiva. (p.29)

La SAT tiene el derecho de cobrar y de hacer cumplir la totalidad del adeudo y por lo tanto, el deudor no puede alegar ignorancia de la misma. Por lo tanto, debe existir la comunicación a la sociedad de los objetivos de la tributación, sus impactos y efectos en el desarrollo.

Según Pape (2013), la recaudación obtenida del convenio de pago es el logro de una mejor disposición tributaria, como la obtención de una actitud más positiva ante la tributación, es decir el cumplimiento voluntario, para condenar la evasión y beneficiar al contribuyente.

La cultura tributaria de evolucionar como un hábito de la SAT a través de estudios, talleres, conferencias y diversos tipos de eventos divulgativos y formativos. En este enfoque informa también las formas de aplicación de los destinos del tributo, sus beneficios como gasto y como inversión pública y los controles que se ejercen para su eficacia.

Por consiguiente, la SAT debe continuar apoyando la recuperación y consolidación de estos programas y contemplar las diversas dimensiones de la tributación, el rol moral de la administración y la importancia del pleno cumplimiento del deber de contribuir, como esencia de una ciudadanía social, fiscalmente responsable.

### 3.3 Conclusiones

1. La Superintendencia de Administración Tributaria, es una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia en todo el territorio nacional, para realizar de manera exclusiva las funciones de la administración tributaria y ejercer con eficiencia y eficacia la recaudación, control y fiscalización tributaria, se considera con el goce de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, contando a su vez con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.
2. Se faculta a la Administración Tributaria para conceder las facilidades de pago establecidas en el Código Tributario, aun cuando se trate de adeudos tributarios que se cobren por vía Económico Coactivo. En materia penal únicamente procederá con autorización de un juez competente, en este caso no procederá rebaja alguna. Las facilidades de pago contribuyen a favor de los contribuyentes que han dejado de pagar algún tributo, creándose así una situación que permite a ambas partes salir ganando: por una parte, el contribuyente reconoce la deuda tributaria obligándose a pagarla para evitar cometer la infracción tributaria de omisión del pago de tributos; y por parte de la administración tributaria, logra realizar el cobro del tributo.
3. Hay contribuyentes que de manera constante solicitan convenios de pago ante la SAT, en este caso, es importante no dejar cumplir en los pagos y cuotas. Los convenios de pago son títulos ejecutivos de cobro judicial por las deudas pendientes. Al momento de realizar una solicitud de impuesto en cuotas se cargaran: multas, mora, recargos e intereses. Las rebajas están establecidas en el artículo 40 del Código Tributario. El documento en el cual se hace constar la facilidad de pago, sea un convenio de pago entre el contribuyente y la Superintendencia de Administración Tributaria o el reconocimiento unilateral de adeudo tributario, se convierte en título ejecutivo en caso de que no se cumpla dicha facilidad de pago. Esto permite a la administración tributaria iniciar el proceso económico coactivo sobre la deuda tributaria firme, líquida y exigible.

## Referencias

### Bibliográficas

1. Garzona, J. (2013). *Las limitaciones en el Marco Tributario Guatemalteco Actual para la Suscripción de Facilidades o Convenios de Pago de Tributos*. (Tesis de pregrado). Universidad de San Carlos, Guatemala.
2. Gispert, C. & Gárriz, J. (s.f.). *Encuesta*. Diccionario enciclopédico ilustrado UNIVERSO. Barcelona, España: MMVI Editorial OCEANO.
3. Gispert, C. & Gárriz, J. (s.f.). *Muestra*. Diccionario enciclopédico ilustrado UNIVERSO. Barcelona, España: MMVI Editorial OCEANO.
4. Pape, E. (2013). *Tributación y desigualdad social en Guatemala*. (Tesis doctoral). Universidad Galileo, Guatemala.

### Legislación

5. Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. (2019). Decreto Número 6-91. *Código Tributario*. Publicado en el Diario Oficial, del 3 de abril de 1991. Guatemala.
6. Congreso de la República de Guatemala. (2016). Decreto Número 37-2016. *Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria*. Publicado en el Diario de Centro América, del 18 de agosto de 2016. Guatemala.
7. Congreso de la República de Guatemala. (2019). Decreto Número 27-92. *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. Publicado en el Diario de Centro América, del 7 de mayo de 1992. Guatemala.

Fuentes electrónicas

8. Gamarro, U. (2017, 9 de mayo). *Contribuyentes morosos podrán aplicar a convenio de pago*. Prensa Libre. Recuperado de <https://www.prensalibre.com/economia/alistan-acuerdos-de-pago-para-morosos-ante-el-fisco/>
9. Iturriaga, C., Rueda, R. & Silva, R. (2017). *Auditoría Interna*. Recuperado de <https://books.google.com.gt/books?id=JCFHDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

## **Anexos**

**Anexo 1**  
**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Encuesta**



Como estudiante de Universidad Panamericana de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, me es grato saludarle y al mismo tiempo solicitarle el poder contestar la siguiente encuesta sobre **“La Auditoría Interna y su intervención en la solicitud del convenio de pago del pequeño contribuyente ante la SAT sede Coatepeque”** a continuación se realiza una serie de preguntas, las cuales se solicita responder aclarando que dicha información recopilada será utilizada únicamente para fines académicos y se guardara la mayor discreción posible, por lo que se le **SOLICITA** su colaboración, marcando con una X en los paréntesis la respuesta que considere adecuada:

1. ¿Con qué frecuencia visita la Superintendencia de Administración Tributaria sede Coatepeque?

Semanalmente ( ) Mensualmente ( ) Anualmente ( ) Nunca ( )

2. ¿Cuenta con auditoría interna dentro de la empresa?

SI ( ) NO ( )

3. En caso de tener alguna multa ante SAT, ¿el contribuyente tiene facilidades para pagarla?

SI ( ) NO ( )

4. ¿Alguna vez no ha presentado una declaración ante la SAT?

SI ( ) NO ( )

5. ¿Conoce usted qué es el convenio de pago?

SI ( ) NO ( )

6. ¿Cree usted que el convenio de pago beneficia al pequeño contribuyente?

SI ( ) NO ( )

7. ¿Qué sucede si el contribuyente no presenta su declaración mensual?

Multan ( ) Exoneran ( ) Clausuran ( )

8. ¿Quién interviene en la solicitud del convenio de pago?

SAT ( ) Auditoría Interna ( ) Contribuyente ( )

9. ¿Cree usted que el convenio de pago tiene límite de meses para realizar pago de impuestos?

SI ( ) NO ( )

10. ¿Cuánto es el tiempo aplicable a la solicitud del convenio de pago?

6 meses ( ) 9 meses ( ) Más de un año ( )

## Anexo 2

### Tablas del resultado de la encuesta

1. ¿Con qué frecuencia visita la Superintendencia de Administración Tributaria sede Coatepeque?

<b>Respuestas</b>	<b>Cantidad</b>
Semanalmente	8
Mensualmente	10
Anualmente	50
Nunca	14

2. ¿Cuenta con auditoría interna dentro de la empresa?

<b>SI</b>	<b>NO</b>
26	56

3. En caso de tener alguna multa ante SAT, ¿el contribuyente tiene facilidades para pagarla?

<b>SI</b>	<b>NO</b>
74	8

4. ¿Alguna vez no ha presentado una declaración ante la SAT?

<b>SI</b>	<b>NO</b>
20	62

5. ¿Conoce usted qué es el convenio de pago?

<b>SI</b>	<b>NO</b>
66	16

6. ¿Cree usted que el convenio de pago beneficia al pequeño contribuyente?

<b>SI</b>	<b>NO</b>
68	14

7. ¿Qué sucede si el contribuyente no presenta su declaración mensual?

<b>Respuestas</b>	<b>Cantidad</b>
Multan	73
Exoneran	5
Clausuran	4

8. ¿Quién interviene en la solicitud del convenio de pago?

<b>Respuestas</b>	<b>Cantidad</b>
SAT	25
Auditoría Interna	30
Contribuyente	27

9. ¿Cree usted que el convenio de pago tiene límite de meses para realizar pago de impuestos?

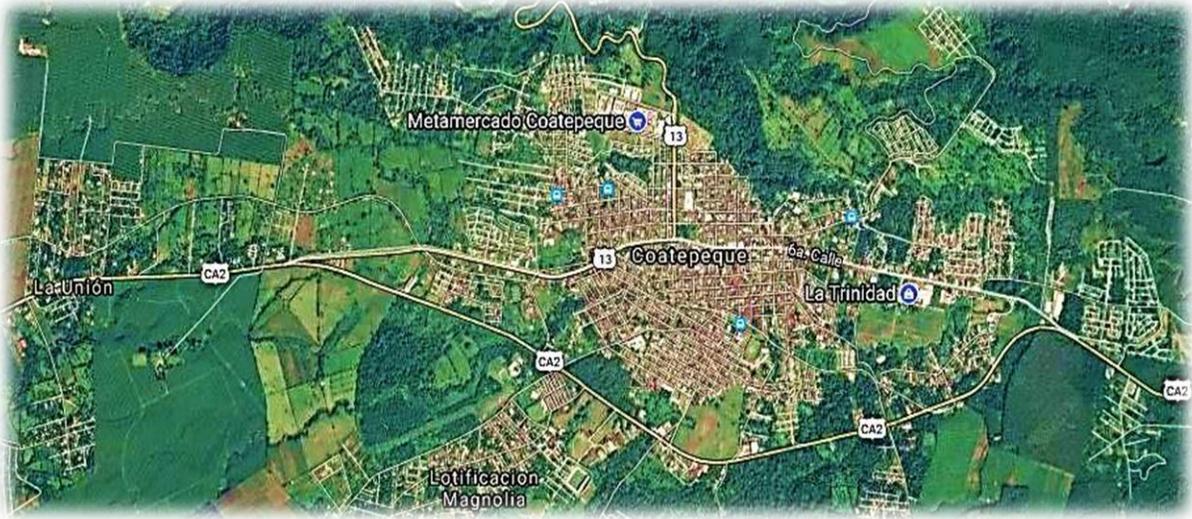
<b>SI</b>	<b>NO</b>
74	8

10. ¿Cuánto es el tiempo aplicable a la solicitud del convenio de pago?

<b>Respuestas</b>	<b>Cantidad</b>
9 meses	16
6 meses	17
Más de un año	49

## Anexo 3

Ilustración No. 1  
Micro-localización



Fuente: Google Maps.

Ilustración No. 2  
Macro-localización

